



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 503/01

Ref./ Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Servicios Públicos.

S/ Pago Horas Extras a Agentes del Departamento Estudios y Proyectos.(D.G.S.P.).

DICTAMEN N° 0 368 / 0.1

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Analizado el proyecto de decreto obrante a fs. 19/20, este Organismo Asesor manifiesta que no tiene objeciones legales que formular al respecto. Sin perjuicio de ello se recuerda que:

I) Atento la omisión de la vista previa dispuesta en el art. 2° corresponde, dar intervención al Tribunal de Cuentas de conformidad a lo previsto en el art. 7° del decreto Ley 513/69, por ello se debe incorporar como artículo 5° el siguiente texto.
"Artículo 5° Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el art. 7° del Decreto 513/69."

II) Verificada la exactitud de los datos consignados en la afectación preventiva, con la correspondiente intervención de Contraloría Fiscal - a fin de entender por el crédito aún no devengado - y cumplidas las formalidades de práctica, el referido proyecto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes;

La facultad para omitir el control previo es restrictiva quedando únicamente al titular del Poder Ejecutivo Provincial, bajo su exclusiva responsabilidad, disponer la omisión de la vista ordenada en el art. 2° del Decreto Ley N° 513/69 (artículo 7° del citado decreto y Memorandum n° 02/98 A.L.G.).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, SB



19 MAR 2001

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa